

ACUERDO No. 10 DE 2026

11 Mayo 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS EN VIGENCIAS FUTURAS**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA

En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, los Decretos Nacionales 111 de 1996 y 1068 de 2015, el Decreto 1957 de 2007 artículo 1 modificado por el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011, el Acuerdo 42 de 2025 Norma Orgánica de Presupuesto Municipal.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la recepción de bienes y servicios descritos, contratados por la Administración municipal durante la vigencia fiscal 2026 y cuya ejecución se extiende hasta la vigencia fiscal 2027.

OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO	FUENTE FINANCIACION
OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA - FASE I, EN EL MARCO DEL CONVENIO EPC-CI-078-2025	16,274,913,523	16 MESES	CONVENIO EPC-CI-078-2025
ADECUACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU-1469-2025	1,351,619,281	10 MESES	CONVENIO ICCU-1469-2025
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU-1469-2025	94,613,350	10 MESES	CONVENIO ICCU-1469-2025
TOTAL	17,721,146,154		

PARÁGRAFO PRIMERO: La autorización brindada en el presente acuerdo no constituye la ejecución anticipada del presupuesto de la vigencia 2027.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los saldos deberán incorporarse al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, de conformidad con la normatividad presupuestal vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: Al cierre de la vigencia fiscal 2026 se deberá establecer los saldos presupuestales de los compromisos adquiridos con respecto a la autorización brindada en el presente acuerdo, los cuales deberán contar con respaldo en la caja para continuar con su ejecución durante la vigencia fiscal 2027.

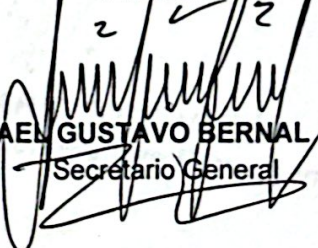
En el caso de que los saldos de tesorería sean insuficientes para atender los compromisos adquiridos, se deberán realizar los ajustes presupuestales necesarios para garantizar la adecuada ejecución de estos. Dichos ajustes se realizarán con sujeción a las normas presupuestales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cuantías presentadas representan los montos estimados para adelantar los procesos contractuales. En ningún caso podrán iniciarse los procesos contractuales indicados en el presente acuerdo por una cuantía superior a la autorizada.

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral del presente acuerdo los formatos de autorización de recepción de bienes y servicios en vigencias futuras aportados por la Administración municipal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre 2027 y rige a partir de su fecha de sanción y publicación.


WILSON ANDRÉS RODRIGUEZ FONSECA
Presidente


RAFAEL GUSTAVO BERNAL CRUZ
Secretario General

Anexos:

- Certificación P.A. Primer Debate – Comisión Primera Permanente
- Certificación P.A. Segundo Debate – Plenaria Corporación Municipal
- Anexos
- Concepto impacto fiscal
- Acta Comfis No. 13 Abril 20 de 2026
- Certificación marco fiscal de mediano plazo
- Concepto Jurídico – Asesor Concejo Municipal de Soacha

Elaboró: Vivian Padilla Cardozo – secretaria Comisión Primera Permanente Ad-Hoc
Revisó: Juan David García Asesor Jurídico Concejo Municipal



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



**EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
PRIMERA PERMANENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SOACHA - CUNDINAMARCA**

CERTIFICAN

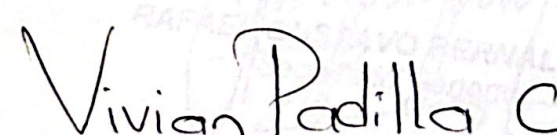
Que el Proyecto de Acuerdo No. 10 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE
AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS
FUTURAS", surtió sus debates reglamentarios, así:

APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE:

Abril 26 de 2026

La presente se expide a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil
veintiseis (2026).


HERNAN DARIO SOTO VARÓN
Presidente Comisión Primera Permanente


VIVIAN PADILLA CARDOZO
Secretaria Comisión Primera Permanente Ad-hoc

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL
DE SOACHA - CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 10 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS FUTURAS", surtió sus debates reglamentarios, así:

APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE: Abril 26 de 2026

APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE: abril 30 de 2026

La presente se expide a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiseis (2026).



RAFAEL GUSTAVO BERNAL CRUZ
Secretario General



Soacha, Cundinamarca 06 MAYO 2026

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Alcalde, llega el Acuerdo N° 10 de 2026, recibido en esta Secretaría Jurídica, el día 06 MAYO 2026, procedente del honorable Concejo Municipal, para lo de Ley.

SANDRA LILIANA MUÑOZ ACOSTA
SECRETARIA JURIDICA

Soacha, Cundinamarca 11 MAYO 2026

Visto el Acuerdo N° 10 de 2026, el cual tiene por objeto **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS FUTURAS"** se procede a su respectiva SANCIÓN, de conformidad con lo estatuido con la Ley".

Se dispone a realizar la respectiva publicación del presente acuerdo y se envía al Señor Gobernador de Cundinamarca, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley 136 de 1994.

Dado en Soacha, Cundinamarca, a los 11 MAYO 2026

VÍCTOR JULIAN SÁNCHEZ ACOSTA
ALCALDE DE SOACHA

Revisó: Sandra Liliana Muñoz Acosta – Secretaria Jurídica
Proyectó: María José Villalba Barreneche – Contratista S.J.A.

